



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA PRÓRROGA PARA RESTITUIR PRESTAMO DE ENLACE, OTORGADO AL PROYECTO AIRES DE ACONCAGUA, COMUNA DE LOS ANDES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. y U) 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - 2207 - -

VALPARAÍSO, 25 NOV 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 7171, de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- f) Resolución Exenta N° 666, de fecha 08 de febrero de 2017, que sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y Constructora Pacal S.A., para el proyecto habitacional Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes;
- g) Resolución Exenta N° 6048, de fecha 20 de noviembre de 2017, que otorga préstamo de enlace a la Constructora Pacal S.A., para el proyecto habitacional Aires de Aconcagua, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- h) Resolución Exenta N° 988 (V. y U.), de fecha 22 de junio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2011;
- i) Solicitud ingresada con fecha 17 de septiembre de 2020, por la empresa Constructora Pacal S.A., por la cual requiere solicitud de prórroga de préstamo de enlace del proyecto habitacional Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes;
- j) Memorandum N° 165, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita otorgar prórroga para la restitución del préstamo de enlace al proyecto que indica;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., requiere solicitud de prórroga hasta 42 meses, para la restitución del préstamo de enlace del proyecto habitacional Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes.
2. Que el préstamo de enlace fue otorgado por Resolución Exenta N° 6048, de fecha 20 de noviembre de 2017, de Serviu Región de Valparaíso, conforme al artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que fue protocolizado con fecha 30 de noviembre de 2017.
3. Que de acuerdo al resuelto cuarto de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.), de fecha 22 de junio de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para extender el plazo, hasta 42 meses, para la restitución de préstamo del artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, desde la fecha que hubiere sido



otorgado, y en la medida que el plazo para su devolución venza durante el presente año. Lo anterior, derivado del actual contexto de pandemia por COVID – 19 que afecta al territorio nacional, a objeto de evitar la afectación de los beneficiarios, procurando la adecuada y debida continuidad de los servicios.

4. Que por Memorandum N° 165, de fecha 27 de octubre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar tramitación a la prórroga de restitución del préstamo de enlace otorgado a la Constructora Pacal S.A., conforme a la facultad otorgada por el resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.), de 2020, en relación con el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, para el Proyecto Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes.
5. Que conforme los antecedentes señalados, encontrándose dentro de plazo y existiendo razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la restitución del préstamo de enlace, se dicta lo siguiente:

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE** hasta 42 meses, contados desde la fecha de su otorgamiento, el plazo para la restitución del préstamo de enlace otorgado mediante Resolución Exenta N° 6048, de fecha 20 de noviembre de 2017, a la Constructora Pacal S.A., para el proyecto habitacional Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes, conforme a la facultad otorgada por el resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.), de 2020, en relación con el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
2. Instrúyase a SERVIU Región de Valparaíso, para hacer efectiva la prórroga otorgada por el presente acto, efectuando los actos correspondientes.
3. La empresa deberá efectuar el reemplazo de la garantía por el monto adeudado del préstamo de enlace de acuerdo a los plazos señalados en el Resuelvo primero, con el fin de caucionar la correcta inversión y oportuna y total devolución del préstamo, extendida a favor del SERVIU Valparaíso, expresada en Unidades de Fomento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/HGC/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.